

MAINMOVE MUDANZAS INTERNACIONALES CIA LTDA

INFORME DE COMISARIO

31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONTENIDO:

Informe de Comisario

Estado de Situación Financiera

Estado de resultados

INFORME DE COMISARIO

A los miembros del Directorio y

Accionistas de

MAINMOVE MUDANZAS INTERNACIONALES CIA LTDA

Quito, 17 de marzo de 2017

1. Hemos examinado los Estados Financieros adjuntos de MAINMOVE MUDANZAS INTERNACIONALES CIA. LTDA. al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio y de Flujo de Efectivo. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía.
2. Hemos dado cumplimiento desde la fecha de nuestra contratación y como parte integrante de nuestro examen de los referidos Estados Financieros, a lo establecido en el Art. 279 de la Ley de Compañías y, de acuerdo con lo requerido con las Normas Legales vigentes, informamos que:
 - a) Las cifras presentadas de los Estados Financieros concuerdan con los libros de Contabilidad de la Compañía.
 - b) El examen de los Estados Financieros incluyó un estudio y evaluación del sistema de control interno de la Compañía efectuado con el alcance previsto en las Normas Ecuatorianas de Auditoría.
 - c) Los Estados Financieros arriba mencionado, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de MAINMOVE MUDANZAS INTERNACIONALES CIA. LTDA. al 31 de diciembre del 2016 y los resultados de sus operaciones, los cambios de sus patrimonios y sus flujos de efectivos por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
 - d) En lo que es materia de nuestra competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio, por parte de la Administración.

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son de responsabilidad de la Administración de la Compañía.

3. Este Informe de Comisario es de uso exclusivo de la Administración de la Empresa y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes; por lo tanto, no puede ser utilizado para otros propósitos.



Atentamente

ING. JOHANNA GABRIELA VERA ALVAREZ

CPA 174829